Guayaquil, 15 de Mayo del 2.017

Señor

Mauro Efrén Brito Merino

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GONMAFRUTI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 08 de Octubre del 2.013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha 30 de Octubre del 2.013, con fojas 146.777 a 146.805, Registro Mercantil número 18.849, con número de repertorio 49.658.

Muy Atentamente

Rodin Tóbias Peñafiel Berrones

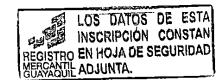
SÉCRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía GONMAFRUTI S.A., para el cuál he sido elegido, con cédula de ciudadanía No. 1600010001

Guayaquil, 15 de Mayo del 2.017

MÁURO EFREN BRITÓ MERINO

GERENTE GENERAL



N° TRAMITE: 3

'n.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:20.159 FECHA DE REPERTORIO:15/may/2017 HORA DE REPERTORIO:10:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía GONMAFRUTI S.A., a favor de MAURO EFREN BRITO MERINO, de fojas 20.086 a 20.089, Registro de Nombramientos número 5.417.

Guayaquil, 17 de mayo de 2017

Ab. Marissa Pendola Solórzano registro mercantil del danton guayaquil delegada

REVISADO POR€√

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o'el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.